



Ayuntamiento de Vega de San Mateo

CONTRATACIÓN

Expediente n.º: 665/2025

Asunto: Encargo medio propio personificado "Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo".

Trámite: Notificación de la Resolución de adjudicación de encargo a medio propio personificado.

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

Se notifica la Resolución 2025-354 dictada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, D. Daniel García González, de fecha 21 de mayo de 2025, que transcrita es como sigue:

“Visto el contenido del expediente N.º: 665/2025, relativo al encargo a medio propio del Servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo a la entidad: “*GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA*”, en el cual constan los siguientes;

-ANTECEDENTES DE HECHOS-

PRIMERO. – Escritura pública de constitución de la sociedad denominada: “Planeamientos Insulares de Canarias S.A.” (actual: *GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA -GESPLAN-*), sustanciada a fecha 19 de noviembre de 1991 ante el Notario D. Carlos Sánchez Marcos bajo N.º. de protocolo: 3022.

SEGUNDO. - Escritura pública de elevación de acuerdos sociales de la entidad: “GESPLAN”, sustanciada a fecha 12 de julio de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 1.707, mediante la cual, se elevó a público el acuerdo societario de fecha 14 de junio de 2023 que recoge la refundición de sus estatutos y también se reconoce, entre otros, a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, recogiendo en el artículo primero de sus Estatutos la consideración de la citada entidad como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

La referenciada escritura pública fue subsanada, bajo las especificaciones recogidas en la posterior sustanciación de escritura pública de elevación de acuerdos societarios a fecha 2 de octubre de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 2.035.

TERCERO. - Acuerdo, adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local a fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual, entre otros, se otorgó conformidad expresa a la declaración de la entidad: “GESPLAN” como medio propio personificado de la Corporación Local.

CUARTO. – Propuesta económica, presentada por la entidad: “GESPLAN” a fecha 13 de mayo de 2025 (N.º. Registro: 2025-E-RE-1975), para ejecutar, por vía del encargo a medio propio personificado, el Servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo.





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

QUINTO. – Informe jurídico, confeccionado por el T.A.G. de la presente Corporación Local a fecha 28 de febrero de 2025, mediante el cual, en síntesis, se establece el procedimiento a seguir para ejecutar el encargo, al medio propio personificado: “GESPLAN”, del Servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo.

SEXTO. - Informe Técnico, confeccionado por el Técnico Municipal de la presente Corporación Local a fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual, en síntesis, se recoge el cumplimiento, por parte de la entidad: “GESPLAN”, de los requisitos para ser considerado medio propio personificado, así como la necesidad e idoneidad del encargo, su objeto y sus elementos necesarios para llevar a cabo el encargo interesado.

SÉPTIMO. - Documento de Retención de Crédito (en adelante “RC”), de fecha 7 de mayo de 2025, el cual certifica que existe consignación presupuestaria bajo Programa 310, Económica 45390, y Referencia: 22025000900 (Nº. de Operación: 220250002432) del Presupuesto de Gastos 2025, por importe de 106.644,19 €.

OCTAVO.- Informe jurídico, confeccionado por el Técnico de Gestión de la presente Corporación Local a fecha 14 de mayo de 2025, mediante el cual, en síntesis, se informa FAVORABLEMENTE la aprobación del del encargo a medio propio personificado, para el Servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN).

NOVENO. – Informe de fiscalización favorable 2025-0107, emitido por la Sra. Interventora de la presente Corporación Local a fecha 21 de mayo de 2025.

-LEGISLACIÓN APLICABLE-

▫ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

▫ Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

▫ Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▫ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

▫ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en lo que no ha sido derogado tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017

▫ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

▫ Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del mismo cuerpo normativo corresponde a la Alcaldesa-Presidenta las facultades propias de Órgano de Contratación, competencia, a su vez, delegada en el Sr. Concejale Delegado de Contratación por Decreto N.º: 404/2024 de 18 de julio -BOP N.º 91 de 25/7/2024-, es por lo anterior que **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar el encargo al medio propio personificado: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), con N.I.F.: A38279972, el Servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo, con una duración total de plazo estimado del encargo de doce meses a partir de la firma del correspondiente contrato de formalización, bajo la propuesta económica presentada a fecha 13 de mayo de 2025 (N.º. Registro: 2025-E-RE-1975).

SEGUNDO. - Justificar la necesidad de la celebración del encargo al medio propio personificado en base al Informe Técnico Municipal a fecha 13 de mayo de 2025.

TERCERO. - El objeto del encargo al medio propio personificado, es la prestación del servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo recogido en el Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2025, así como el desglosado en la propuesta aportada por la entidad pública a fecha 13 de mayo de 2025 (N.º. Registro: 2025-E-RE-1975).

CUARTO. - Establecer la compensación al medio propio personificado, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), por la realización del encargo un importe que asciende a un total de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (106.621,86.- €)** propuesta aportada por la entidad pública a fecha 13 de mayo de 2025 (N.º. Registro: 2025-E-RE-1975) desglosado de la siguiente manera:





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

- Importe sin I.G.I.C.: **106.621,86.- €**
- I.G.I.C. %: 0,00.-€

QUINTO. - Autorizar y disponer el gasto total de **106.621,86.-** en relación al encargo a medio propio personificado para el servicio consistente en la recogida de animales domésticos extraviados o abandonados y gestión de colonias felinas en el municipio de Vega de San Mateo, referenciado con cargo a la partida N.º **310/45390** (N.º Operación: 220250002432), del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025.

SEXTO. - La duración total del contrato será de un año, contado a partir de la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO. - Nombrar como responsable de la supervisión y control del encargo al Técnico Municipal D. Daniel José Santana Galván.

OCTAVO. - Notificar el acuerdo a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), requiriendo a esta última para la formalización del encargo, en los términos del artículo 36.2.b) de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOVENO. - Dar traslado del acuerdo a Intervención General, a la Oficina Técnica Municipal, y al Departamento encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Vega de San Mateo,
LA SECRETARIA GENERAL,
Documento fechado y firmado al margen electrónicamente.



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **43751203M**

Nombre: **ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **4923145682dd052ac55f**

Remitida por: **Ayuntamiento de Vega de San Mateo**

Concepto: **Rdo. Notificación del Decreto de encargo de
Medio Propio Recogida de Animales y otros**

Fecha de puesta a disposición: **21/05/2025 15:08**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **21/05/2025 15:26**

El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972



representado por ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA con NIF 43751203M se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=43751203M ANTONIO JUAN BERMUDEZ (R: A38279972),SN=BERMUDEZ GARCIA,givenName=ANTONIO JUAN,serialNumber=IDCES-43751203M,description=Ref:AEAT/AEAT0397/PUESTO 1/102781/11092024104234 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 6123B0FDD3AB28DB66E158858BEC8C83.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-403f-103e-99df-56a9-b19b-caf3-1659-f428
URL de validación
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser_vicios/consultaCSV.htm

Fecha de registro
21/05/2025
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-403f-103e-99df-56a9-b19b-caf3-1659-f428

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-7500	23/05/2025 11:50
RESUMEN		
BA25-007 EXPTE 13473-25 VEGA DE SAN MATEO RECOGIDA ANIMALES		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350332	Ayuntamiento de Vega de San Mateo

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: BA25-007 EXPTE 13473-25 VEGA DE SAN MATEO RECOGIDA ANIMALES.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 5dda771cb27368ed9ecc6ffdac06a8fa68baf3b6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

